

En Frontera, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, e Israel Hiram Zamora Salas, Secretario Auxiliar, ambos del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día treinta de marzo de año dos mil diecisiete al veintiocho de septiembre del año en curso. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **licenciado César Cepeda Rodríguez**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó el cuatro de septiembre del año en curso.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez, Hiradier Huerta Rodríguez, Homero Ernesto Salinas Rodríguez, Abraham Guillermo Rodríguez García y Sergio Tamez Moreno.

Asimismo, se encuentran los licenciados Roberto Villarreal Martínez, Sonia Imelda Morín Mendoza y Dolores Riojas López, e ingenieros Miguel Ángel Ruiz Cerda y Paula Yedid de la Fuente Valdez, las licenciadas Saraí Bonilla Castellanos, Magdaly Madaí Galván Neira, Juan Ildefonso Ortiz Galván y Narda Esmeralda Salazar Martínez.

Del personal administrativo se encuentran: Verónica Martínez Torres, Rocío Gutiérrez Balderas, José Reynold Cantú Verduzco, María de Jesús Neira Juárez, Karla Granados Hernández, María del Carmen Castillo Carrizales, Cinthia Guadalupe Zamora Cedillo, Iris

Paloma Cabriales Adame, Lorena Avalos Solorio, Suilma Edith Juárez Guerra, Mary Carmen Morales Vega, Juan Fco. Villanueva Moreno, Miguel Ángel Zapata Galarza, Luis Fernando González Flores, Juanita Guadalupe Hernández Vargas y María de la Luz Acosta Muñoz.

Manifiesta el Administrador que no se encuentra presente Graciela García Gaona, toda vez que actualmente se encuentra incapacitada.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, posteriormente se ingresan los datos electrónicamente y por medio del SIGI (Sistema Integral de Gestión Informática) y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

| | |
|--|------|
| Audiencias registradas al día de ayer: | 1050 |
| Adolescentes | |
| De la visita anterior: | 24 |
| De esta visita: | 1026 |
| Total de audiencias celebradas: | |
| Adolescentes 19 | 983 |
| Total de audiencias diferidas: | |
| Adolescentes 00 | 67 |
| Audiencias programadas para celebrarse posteriormente: | 35 |

Por lo que respecta a las audiencias suspendidas son a la petición de una de las partes para llegar a la justicia restaurativa, y en ocasiones, se otorga plazo para la reparación del daño, tratándose también de solicitud de juicio abreviado en la audiencia intermedia; la mayoría de las audiencias diferidas son las audiencias intermedias.

Al revisar el sistema de registro electrónico se advirtió que: la primera audiencia se señala a partir de las nueve horas y la última a las quince horas.

La jefa de audiencias informa que, cuando es necesario, fuera del horario normal de labores se continúa con un margen de preparación de una hora, para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios, y de traslado de las partes intervinientes.

La última audiencia que aparece programada es del N.U.C. Coa/SJP(1)/2016/AA-24812 dentro de la causa penal 244/2016 relativa a una audiencia intermedia, para las once horas del día veintitrés de octubre del año en curso.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de (*****), por el delito de Homicidio Simple Doloso, que consta de 104 fojas, y a foja 96 aparece acuerdo de fecha ocho de septiembre del año en curso en la se fija la audiencia intermedia.

En promedio se celebran de diez a trece audiencias diarias.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en el vestíbulo del juzgado se encuentra una pantalla electrónica en la que se anuncian las audiencias a realizar cada día.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción VIII, de la Ley en cita, al momento de querer ingresar a la página del Poder Judicial del Estado, no se pudo toda vez que señala que se encuentra en mantenimiento.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

05 Jueces

01 Administrador
 05 Jefes de Unidad
 03 Notificadores
 12 Oficiales Administrativos
 04 Auxiliares Administrativos
 01 Analista de Sistemas
 01 Vigilante

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las descritas en el acta de la primera visita de inspección ordinaria de fecha tres de diciembre de dos mil catorce.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que: dos veces al año, de enero a julio, y de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en cuatro grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

El último registro del día de ayer, en que aparecen veintidós firmas, la última corresponde a Juan Ortiz, quien asienta como hora de entrada las ocho horas con treinta y dos minutos y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos (página 236).

De la revisión se advirtió que los más de los servidores públicos registran una hora de entrada posterior a la permitida; a lo que informó el administrador que existe tolerancia para algunos empleados que cubren guardias en días inhábiles o en horas fuera de horario.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos, de lo que se obtuvo lo siguiente:

1. Licenciado Hiradier Huerta Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, oficio suscrito por la secretaria General de Acuerdo del Pleno y de la Presidencia del Tribunal, para separarse de sus labores y asistir a la reunión de jueces en Piedras Negras el día cuatro de abril de dos mil diecisiete; acuse de recibo de la declaración del ejercicio de impuestos federal de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete; acuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete; oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, mediante el cual solicita licencia; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdo y Trámite del tribunal Superior de Justicia en el Estado de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, mediante el cual informa que le fue concedida licencia para ausentarse de sus labores; anexo de correo electrónico de reasignación de horarios; oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, para solicitar licencia nuevamente por el cambio de horario de las materias; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha once de agosto del año en curso; oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha catorce de agosto del año dos mil diecisiete, para ausentarse de sus labores; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha quince de agosto del año en curso. El expediente consta de 75 fojas.

2. Licenciado Homero Ernesto Salinas Rodríguez. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas oficio dirigido a la Magistrada Presidenta con fecha doce de mayo de dos mil diecisiete para solicitar licencia con goce de sueldo; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha diecisiete de mayo del año en curso; acuse de recibo de la declaración complementaria referente al ISR de fecha treinta y uno de mayo del presente año. El expediente consta de 70 fojas.

3. Licenciado Sergio Tamez Moreno. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura para solicitar licencia de fecha dieciocho de mayo del año en curso; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dieciocho de mayo del año en curso; acuse de recibo de la declaración complementaria referente al ISR de fecha treinta y uno de mayo del presente año; oficio dirigido a la

Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura para solicitar licencia de fecha catorce de junio del año en curso; oficio suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha dieciséis de junio del año en curso. El expediente consta de 13 fojas.

4. Licenciado Abraham Guillermo Rodríguez García. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración complementaria referente al ISR de fecha cinco de junio del año en curso; oficio dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de fecha seis de septiembre del presente año. El expediente consta de 11 fojas.

5. Licenciada Nuvia Jannely Aguillón Rodríguez. Jueza.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada acuse de recibo de la declaración complementaria referente al ISR de fecha treinta y uno de mayo del año en curso. El expediente consta de 27 fojas.

6. Licenciado César Cepeda Rodríguez. Administrador.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha treinta y uno de mayo del año en curso. El expediente consta de 14 fojas.

7. Licenciada Sonia Imelda Morín Mendoza. Jefa de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio dirigido a la Directora de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, solicitando licencia de fecha veinticinco de mayo del año en curso; oficio suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha veinticinco de mayo del año en curso. El expediente consta de 16 fojas.

8. Licenciado Roberto Villarreal Martínez. Jefe de Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha veintiséis de mayo del año en curso. El expediente consta de 23 fojas.

9. Miguel Ángel Ruiz Cerda. Jefe de Unidad Técnica.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado acuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha veintitrés de mayo del año en curso; reconocimiento por la aprobación de la totalidad de las asignaturas de la Maestría en Administración y liderazgo, expedida por

la Universidad Autónoma del Noreste. El expediente consta de 32 fojas.

10. Licenciada Dolores Rojas López. Jefa de Unidad de Recepción y Trámite Procesal.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio dirigido a la Directora de Recursos Humanos con fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, solicitando licencia; acuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha treinta y uno de mayo del año en curso. El expediente consta de 24 fojas.

11. Licenciada Narda Esmeralda Salazar Ramírez. Jefa de Notificaciones.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado cuse de recibo de declaración complementaria referente al ISR de fecha veintiséis de mayo del año en curso. El expediente consta de 20 fojas

12. Licenciada Sarai Bonilla Castellanos. Notificadora de Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 33 fojas.

13. Licenciada Magdaly Madaí Galván Neira. Notificadora de Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio dirigido al Oficial Mayor de fecha once de julio del dos mil diecisiete, solicitando permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores; copia simple del acta de matrimonio; oficio suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha dieciocho de julio del año en curso. El expediente consta de 29 fojas.

14. Licenciado Juan Ildefonso Ortiz Galván. Notificado de Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

15. Licenciada Verónica Martínez Torres. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 21 fojas.

16. Iris Paloma Cabriales Adame. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Obra agregado curriculum vitae de fecha veintiuno de marzo del presente año; solicitud de empleo de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecisiete; constancia de la Clave Única del Registro de Población; copia simple de certificado de secundaria expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila; copia simple de la credencial de elector del Instituto Federal Electoral; copia simple de

recibo de luz; copia simple de acta de nacimiento; oficio de apertura de cuenta de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete a Grupo Financiero Banorte; copia simple de tarjeta de nomina del Grupo Financiero Banorte y carátula de activación del contrato de servicios bancarios de fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, expedida por Banco Mercantil del Norte, S.A. El expediente consta de 10 fojas.

17. Rocío Gutiérrez Balderas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 09 fojas.

18. Licenciado José Reynold Cantú Verduzco. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 08 fojas.

19. María de Jesús Neira Juárez. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

20. Juanita Guadalupe Hernández Vargas. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado oficio al Oficial Mayor de fecha veintiocho de abril del presente año, comunicando su renuncia a la plaza de base no sindicalizada a partir del treinta de abril del año en curso. El expediente consta de 14 fojas.

21. Karla Granados Hernández. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregada constancia de cuidados maternales expedida el diecisiete de mayo del presente año por la delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado; constancia de hospitalización expedida por el Hospital Regional de Monterrey, Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, con fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, por cuidados maternales; constancia de hospitalización expedida por el Hospital Regional de Monterrey, Nuevo León del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, con fecha seis de julio de dos mil diecisiete; constancia de cuidados materiales expedida el diez de julio del presente año por la delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado; oficio dirigido a la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial, donde se remiten las constancias de hospitalización expedidas por el Instituto de

Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, con fecha doce de julio de dos mil diecisiete. El expediente consta de 18 fojas.

22. María del Carmen Castillo Carrizales. Oficial Administrativo de Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas acuerdo donde se recibe constancias medicas y licencia expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, a los veintiún días del mes de septiembre del año en curso; licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado, de fecha veinte de septiembre del presente año; constancia médica expedida por la clínica del Instituto de Seguridad y Servicio Social al servicio del Estado de Monclova, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete; oficio dirigido a la dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado, con fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete donde se remiten constancia médica e incapacidad. El expediente consta de 24 fojas.

23. Lorena Ávalos Solorio. Oficial Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 06 fojas.

24. Graciela García Gaona. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 05 fojas.

25. Suilma Edith Juárez Guerra. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 23 fojas.

26. Mary Carmen Morales Vega. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

27. Juan Fco. Villanueva Moreno. Auxiliar Administrativo de Unidad de Servicios.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 14 fojas.

28. Miguel Ángel Zapata Galarza. Vigilante.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

29. Paula Yedid de la Fuente Valdez. Analista de Audio, vídeo, grabación y reproducción.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 16 fojas.

30. María de la Luz Acosta Muñoz. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 12 fojas.

31. Luis Fernando González Flores. Oficial Administrativo de la Unidad de Causas.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 19 fojas.

32. Cinthia Guadalupe Zamora Cedilla. Oficial Administrativo de la Unidad de Audiencias.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en excelentes condiciones de limpieza; el mobiliario y equipo de cómputo en buenas condiciones.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó el área destinada al archivo, en donde se encuentran ordenadas las carpetas conforme al estado procesal que guardan las causas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al momento de querer ingresar a la página web del Poder Judicial, no se pudo verificar dicho apartado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copiadoras y de los vales oficiales.

CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

| LECTURA | | TOTAL COPIAS | No. DE COPIAS | | IMPORTE VENTAS |
|---------|--------|-----------------|---------------|----------|-------------------|
| INICIAL | FINAL | | C/VALE | VENDIDAS | |
| 72,404 | 89,517 | 17,113 | 16,379 | 734 | 633.00 |

| MES | PERÍODO | QUINCENA | FECHA DEPÓSITO |
|------------|----------|----------|-------------------|
| MARZO | | | |
| | 15 AL 30 | SEGUNDA | |
| ABRIL | 31 AL 13 | PRIMERA | |
| | 14 AL 27 | SEGUNDA | 28/04/2017 71.00 |
| MAYO | 28 AL 12 | PRIMERA | |
| | 15 AL 30 | SEGUNDA | |
| JUNIO | 31 AL 14 | PRIMERA | 16/06/2017 163.00 |
| | 15 AL 29 | SEGUNDA | |
| JULIO | 30 AL 14 | PRIMERA | 18/07/17 180.00 |
| | 17 AL 28 | SEGUNDA | VACACIONES |
| AGOSTO | 31 AL 14 | PRIMERA | 16/08/2017 219.00 |
| | 15 AL 30 | SEGUNDA | |
| SEPTIEMBRE | 31 AL 14 | PRIMERA | |
| | | | |

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

Para la revisión de este apartado se constató que en los registros se encuentran resguardados en un sistema electrónico (SIGI) y, posterior a la visita inmediata anterior, se obtuvo que se ingresaron **cuatrocientos cuarenta y cinco causas penales**, de las cuales una corresponde a la materia de adolescentes.

El último registro corresponde a la causa 522/2017, en la que se tiene como imputados a (*****), por el delito de Robo especialmente agravado por haberse

cometido con intimidación en las personas, con fecha de ingreso el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 20 fojas, contiene la solicitud de audiencia privada, a foja 03 obra un acta de audiencia de fecha veintisiete del mes y año en curso, en la que se constituyen en audiencia privada, de la foja 05 a la 10 se resuelve la orden solicitada, de la misma fecha.

2. Libro de Valores.

Se pusieron a la vista un archivo en excel de registro y un legajo, en los que se lleva un registro y verificación de los valores recibidos.

En el período que comprende esta visita, aparecen **ciento cinco valores** registrados, de los cuales todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece en el archivo electrónico excel corresponde a la causa 332/2017, folio interno 111, que se sigue en contra de (*****) por el delito de Posesión simple de narcóticos, habiéndose exhibido en efectivo la cantidad de \$3,201.60 (tres mil doscientos un pesos 60/100 moneda nacional), impuesta en audiencia inicial de fecha veinticinco de septiembre del año en curso y canjeada el dinero en efectivo por certificado de depósito X127000191-7 en fecha veinticinco del mes y año en curso.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro, archivándose, juntamente con copia simple de la sentencia que concede el beneficio o multa, identificándose también en el margen superior derecho de cada certificado el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por

disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Administrador manifestó: que en el periodo fueron recibidos en dos causas dinero en efectivo como pago de la multa impuesta.

1. Causa penal 513/2017 que se le instruye a (*****), por el delito de Posesión simple de narcóticos; en fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en audiencia inicial se le impuso una multa por la cantidad de \$3,201.60 (tres mil doscientos un pesos con 60/100 m.n.), misma que fue exhibida en efectivo y canjeada en la institución bancaria autorizada el día veintisiete del mismo mes y año. Se trajo a la vista a la causa penal de referencia la cual consta de 31 fojas , y a foja 25, obra comparecencia de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en el que se exhibe multa y se decreta sobreseimiento por acto equivalente y se ordena libertad, en la que se tiene al defensor particular por exhibiendo la cantidad antes mencionada, a foja 26 obra copia del certificado de depósito, así mismo, el depósito del día veintisiete del mes y año en curso, por la cantidad señalada.

2. Causa penal 472/2017 que se le instruye a (*****), por el delito de Posesión simple de narcóticos; en fecha once de septiembre del año en curso, en audiencia inicial se le impuso una multa por la cantidad de \$3,201.60 (tres mil doscientos un pesos con 60/100 m.n.), misma que fue exhibida en efectivo y canjeada en la institución bancaria autorizada el día doce del mismo mes y año. Se trajo a la vista a la causa penal de referencia la cual consta de 25 fojas, y a foja 20, se decreta ejecutoriedad del medio altero de solución de controversias consistente en justicia restaurativa por acto equivalente de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, en el que fue exhibido por el área administrativa, por lo que se generó el certificado de depósito X127000177-7 por la cantidad señalada, así mismo obra copia del certificado de depósito y el pago realizado en la fecha señalada en la institución bancaria autorizada.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

En el período que comprende la presente visita, se han **recibido diecinueve medios de auxilio judicial**, de los cuales todos son exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico excel corresponde al exhorto 31/2017, recibido el veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, a través de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, Sombrerete Zacatecas, a efecto de notificar a (*****), la sentencia definitiva de fecha treinta de junio del presente año.

Se trajo a la vista el cuadernillo de exhorto recibido, que obra de 07 fojas; se constató en la foja 05 obra el acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de los corrientes en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena su diligenciación, y se realizó la misma en forma personal, en fecha veintiocho de septiembre del año en curso.

En el período que se revisa se regresaron veintiún exhortos de los cuales catorce fueron diligenciados y siete sin diligenciar.

b) Librados

En el período que comprende la presente visita, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico excel, fueron **librado cuarenta y nueve medios de auxilio judicial**, todos exhortos.

El último medio de auxilio judicial que a parece en el archivo electrónico excel corresponde al número progresivo 77/2017 relacionado con la causa penal 145/2016-JO que se sigue en contra de (*****), por el delito de Homicidio Simple Doloso, a fin de notificar al sentenciado el recurso de apelación, que fue enviado el veintidós de septiembre del presenta año al Juzgado Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo.

Se trajo a la vista la causa penal y se constató que a foja 134 y 135 aparece el exhorto pronunciado por el Juez Presidente de Juicio Oral de éste juzgado en fecha veintidós de septiembre del dos mil diecisiete; a foja 144 obra el acuse de envío del mencionado medio de auxilio judicial, la carpeta consta de 144 fojas.

En el período que se revisa se regresaron sesenta y dos exhortos de los cuales sesenta fueron diligenciados y uno sin diligenciar; y uno de los diligenciados corresponde a adolescentes.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se continúa obteniendo del archivo electrónico en formato Excel denominado "plazos de investigación y registro de sentencias", del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Así, del treinta de marzo año dos mil diecisiete al veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, aparecen **quince registros de sentencias**, de las cuales siete corresponden a juicio oral y ocho fueron en procedimiento abreviado.

La última corresponde a la causa 350/2016, iniciada en contra de (*****), por el delito de Simulación de actos mediante ocultación de constancias y Perjurio ante autoridad distinta a la Judicial, en la cual se dictó en juicio ordinario sentencia condenatoria en cuanto al delito de Perjurio ante Autoridad distinta a la Judicial respecto a los hechos del veintitrés de abril del dos mil dieciséis y Absolutoria por el mismo delito en los hechos del dieciséis de marzo del dos mil dieciséis y de los delitos de Simulación de Actos por ocultamiento de constancias y el de Falsas denuncias. Se trajo la vista el fallo pronunciado anteriormente señalado y la resolución se encuentra en transcripción roda vez que se dispensa la lectura de la misma la cual había sido señalada para las 10:00 horas del diez de octubre del año en curso, misma que se encuentra en transcripción.

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral de la carpeta que fue verificada se pronunciaron, por mes, las siguientes:

| Mes | | Tipo de juicio | Estadística |
|------------|----|--|--------------------|
| Marzo | 01 | 04 j. (ordinario visita anterior) 01 Proc. Abreviado (Esta visita) | 05 |
| Abril | 01 | 01 Proc. Abreviado | 01 |
| Mayo | 03 | 01 J. Ordinario 02 proc. Abreviado | 03 |
| Junio | 02 | 02 J. ordinario | 02 |
| Julio | 05 | 01 J. ordinario 04 proc. Abreviado | 05 |
| Agosto | 01 | 01 j. ordinario | 01 |

| | | | |
|------------|----|---------------------------------------|-----|
| Septiembre | 02 | 01 j. ordinario 01 proc. Abreviado | --- |
| Total | 15 | | |

Respecto a la **materia de Adolescentes**, durante el periodo que comprende la visita, no se ha pronunciado sentencia definitiva alguna.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

| | |
|---|----|
| Sentencias pronunciadas en juicio oral: | 00 |
| Sentencias pronunciadas en abreviado: | 00 |
| Total de sentencias pronunciadas: | 00 |

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que se publican las versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria.

5. Legajo de inventario de bienes.

Se lleva un legajo integrado por tres tomos que contienen copias del resguardo de mobiliario y equipo proporcionados por la unidad patrimonial del Poder Judicial del Estado de Coahuila en que se agregan los oficios en orden cronológico de los bienes que se reciben.

Posterior a la visita inmediata anterior, se dio de baja de bienes muebles de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete los cuales fueron trasladados a la ciudad de Saltillo a la Dirección de Recurso Materiales para su almacenaje (folio 423).

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

En el registro electrónico de Excel denominado "Apelaciones", en el apartado a sentencias aparecen los registros relativos a los recursos competencia de la Sala Colegiada Penal; conforme a él, en el periodo, se han interpuesto **dieciocho medios de impugnación.**

El último corresponde a la causa 154/2016-JO que por el delito de Robo Especialmente Agravado por haberse cometido con intimidación en las personas y por recaer en un vehículo automotor, se sigue en contra de (*****), en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto del año dos mil diecisiete, por el sentenciado al momento de notificarle la sentencia definitiva mediante exhorto interpuso el recurso de apelación sin expresar agravios.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 167 fojas, y en la foja 159 obra el oficio número 2658/2017-A, el exhorto que remite el Juez Coordinador del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, mediante cual, en la parte posterior se encuentra la notificación practicada al sentenciado en fecha trece de septiembre del año en curso, donde al momento de su notificación se enteró de la resolución definitiva emitida por el Tribunal de Juicio Oral y señala que es su deseo apelar en ese acto, recayendo a dicho exhorto un acuerdo donde se ordena notificar al sentenciado y a los Defensores Particulares para que manifestaran lo que a su interés convengan, atendiendo que el sentenciado hasta esa fecha no había expresado agravios, y se le concedió para ello el término de tres días, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

En el período que comprende esta visita se han regresado dos resoluciones del Tribunal de Alzada, las cuales fueron modificadas, siendo éstas las causas 151/2016, siendo este proceso seguido a un adolescente y la diversa causa 29/2015-JO, a un adulto.

Del archivo electrónico excel se advirtió y se informó por la jefa de trámite que se encuentran dos carpetas pendientes por remitir al tribunal de alzada por encontrarse notificando a las partes, correspondiendo a las causas penales 145/2016-JO y 154/2016-JO.

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa han interpuesto **veinticinco medios de impugnación**.

El último corresponde al número progresivo 31/2017 relacionada con la causa 496/2017 que por el delito de Violación Impropia, se sigue en contra de (*****), en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la medida cautelar de prisión preventiva de fecha veinte de septiembre del año en curso.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la cual consta de 45 fojas, de la 33 a la 42, obra el escrito presentado por el imputado, mediante el cual interpone el recurso en contra de la medida cautelar de prisión preventiva, en las foja 43 y 44 se tiene por interpuesto el recurso de apelación y se ordena emplazar a las partes, de fecha veinticinco de los corrientes.

En el período que comprende esta visita se han regresado veintidós resoluciones del Tribunal de Alzada, trece confirmadas, seis revocadas y una no admitida por extemporánea; en cuanto a las resoluciones que fueron revocadas corresponden a 06 causas penales, sin embargo se interpusieron los medios de impugnación en forma separada, en cuanto a las causas 233/2017 y 326/2016.

7. Amparos.

En el registro electrónico, se lleva por separado el de amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado setenta y ocho juicios de amparo indirectos**, de ellos veintisiete con causa y cincuenta y uno sin causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico excel corresponde a la causa penal 39/2017, que se sigue en contra de (*****)por el

delito de Fraude en cuantía mayor en su modalidad agravante de estafa.

Se trajo a la vista la carpeta la cual consta de 137 fojas; en la 127 obra acuerdo de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, en el que se tiene por recibido el amparo número 1216/2017, y se ordenó rendir el informe previo y justificado, a fojas 128 y 129, obran constancias de los informes previo y justificado, con fecha veintiuno de los corrientes.

En el período que se revisa se resolvieron treinta y ocho resoluciones de amparos con causa de los cuales uno se amparo; cinco fueron negados; dos que se individualizan en el apartado de otros, por ser inexistente el acto reclamado y treinta sobreseídos.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

8. Registro Auxiliar.

Se lleva por parte de la Jefa de Unidad de Trámite Procesal, un registro en Excel.

En el período que comprende la visita se han recibido **cinco promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar 05/2017, formado por acuerdo de fecha veinte de septiembre del dos mil diecisiete, formado con motivo de la promoción signada por (*****), que presenta el (*****), en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete.

Se trajo a la vista el expedientillo irregular el que consta de 08 fojas, en la 01 y 02, obra la promoción, y a foja 3 y 4 el acuerdo en el que se resuelve la petición y se señala fecha para audiencia de control de garantías, la cual se fijó a las once horas con treinta minutos del año en curso, en la sala 5 de éste Juzgado, acuerdo dictado por el Juez Coordinador.

9. Registro de Índice Alfabético.

Del sistema SIGI de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al ingresar el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Se informa que: durante el periodo que comprende la visita no se ha realizado ninguna remisión al archivo regional.

11. Libro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

Respecto a las órdenes de aprehensión y comparecencia, de los registros electrónicos a partir de la visita inmediata anterior es posible obtener los datos precisos de las solicitudes negadas y giradas, así como las que se encuentran pendientes de obsequiar y el número de resoluciones; por tanto, en el período que comprende la presente visita **aparecen noventa y dos órdenes de aprehensión**, de ellas, ochenta y seis giradas y seis negadas.

El último asiento corresponde a la causa 522/2017, que por el delito de Robo especialmente agravado por haber sido cometido con intimidación en las personas, que se instruye al imputado (*****), de fecha veintisiete de Septiembre de dos mil diecisiete.

Por su parte, el personal del Juzgado señala que para efecto de la estadística hacen una contabilización manual, auxiliándose de la agenda en la que señalan cuando se trata de audiencias privadas y del resultado de las mismas que se asienta en la propia agenda y de ahí informan que en el período se resolvieron **noventa y dos solicitudes de órdenes de aprehensión**.

Se informa que no se encuentran pendientes de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las **órdenes de comparecencia** en el periodo que se revisa, **se ha girado una orden**.

Dicho asiento corresponde a la causa 183/2017, y sus acumulados 128/2016, 212/2016 y 270/2016, que por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, que se instruye al imputado (*****), de fecha seis de junio de dos mil diecisiete.

Por lo que respecta a **órdenes de aprehensión y de comparecencia de Adolescentes**, en el período no se ha reportado ninguna.

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

El control de las medidas cautelares impuestas en audiencia a los imputados corresponde a la Unidad Regional de Medidas Cautelares.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Los objetos e instrumentos del delito ingresados al Juzgado son únicamente los de materia de desahogo de prueba y los cuales son devueltos a los oferentes en la misma audiencia.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

Se lleva por parte de la Jefa de Sala de Audiencias, un registro en Excel.

En el período que comprende la presente visita, aparecen doscientas treinta y cinco **solicitudes de medida cautelar dentro de la fase de investigación inicial, de las cuales doscientas veinticinco corresponden Adultos y diez Adolescentes.**

La última corresponde a la presentada en la causa penal 520/2017 en que en fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se recibió la solicitud en audiencia y en esa misma fecha se concedió dicha medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Se trajo a la vista la carpeta judicial, la que consta de 24 fojas, y a foja 17 aparece el acta de audiencia donde se decreta la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa; coincidiendo con los datos asentados en el registro.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

En el Distrito Judicial no existe centro penitenciario.

No obstante lo anterior, según el principio de inmediación, el imputado tiene contacto directo en todas las audiencias con el juez, e incluso se llevan a cabo audiencias de control de garantías, que se solicitan por los imputados y defensores.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita, en un libro que al efecto lleva el Jefe de la Unidad de Notificaciones aparecen **registrados un mil setecientos setenta y dos asientos**, manifestando el referido jefe que cada asiento implica una o varias notificaciones, por lo que se han practicado **ocho mil ciento sesenta y seis diligencias, notificaciones o entrega de oficios o encomiendas** sin poder distinguir entre unas y otras.

Se puso a la vista un libro que se lleva por parte de la Unidad de Trámite procesal, mediante el cual se registra el número de causa, nombre del Juez, origen del trámite, auto a diligenciar, fecha de acuerdo, fecha de entrega y nombre y firma de quien recibe, fecha devolución y nombre de quien se le entrega, siendo éste la encargada del área de la Unidad de Notificadores.

Del referido libro se constata que la última causa registrada es la número 139/2017, mediante la cual se ordena notificar a las partes y se requiere a imputado y defensor particular (fojas 76, 77 y 78).

Posteriormente se puso a la vista la bitácora de registro de notificadores que corresponde a la Licenciada Magdaly Madai Galvan Neira, en cuya última foja se advierte que la causa fue recibida por la misma en fecha veintiocho de los corrientes, en la cual se notifica se informa por el agente del ministerio publico que realizo el descubrimiento probatorio y se requiere a imputado y defensor particular, quedando notificado el Ministerio Público y defensor particular ambos mediante vía electrónica

a las dieciséis horas con cincuenta minutos de la referida fecha, así mismo se notifico al imputado vía telefónica a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de la presente anualidad. La anterior es la última actuación.

17. Libro de promociones recibidas

En el período que abarca esta visita se recibieron **mil ochocientos setenta y un promociones.**

La última se encuentra visible en registro electrónico y corresponde a la recibida el veintiocho de septiembre del año en curso, a las trece horas con treinta minutos, presentada por el (*****), relativa a la causa 89/2017, en el que informa el descubrimiento probatorio.

En promedio se reciben diariamente diecisiete promociones.

Lo anterior se obtiene del registro electrónico que se lleva para registrar las promociones que se reciben.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las mas de las actuaciones procesales son en audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

No obstante lo anterior, en el juzgado se lleva un registro de control de los acuerdos pronunciados, y en el período **se generaron un mil novecientos siete acuerdos**, de ellos, veinticinco corresponde a la materia de adolescentes y un mil ochocientos ochenta y dos de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

| Mes | Adultos | Adolescentes |
|-----------------|----------------|---------------------|
| Marzo (30 y 31) | 21 | 00 |
| Abril | 179 | 00 |
| Mayo | 331 | 01 |
| Junio | 343 | 05 |
| Julio | 278 | 02 |
| Agosto | 365 | 07 |
| Septiembre (28) | 365 | 10 |
| Total | 1882 | 25 |

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de Siced, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión informática, se recurrió al registro electrónico, en diversas carpetas analizadas.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las

notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 33/2016-JO, instruida en contra de (***), por el delito de Homicidio calificado por haber sido cometido con y Ventaja.**

Con fecha primero de junio de dos mil diecisiete, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el catorce del mismo mes y año, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, en fechas veinte, veintiuno y veintidós de junio del mismo año, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. El veintiuno de julio del mismo año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El veintiuno de agosto se interpuso el recurso de apelación en contra de la definitiva y se ordenó notificar a las partes de la presente causa, remitiéndose exhorto para notificar al sentenciado en su centro de reclusión de Saltillo, Coahuila. En fecha veintidós de septiembre del presente año, se tuvo por recibiendo exhorto y se ordena remitir constancias para sustanciar apelación. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 223 fojas.

2. Causa penal 154/2016-JO, instruida en contra de (***), por el delito de Robo Especialmente Agravado por ser Cometido con Violencia e Intimidación en las Personas y por Recaer en Vehículo Automotor.**

Con fecha veinte de junio de dos mil diecisiete, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el cuatro de julio mismo año, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en autos, en fechas veinte y veintiuno de julio del mismo año, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. El treinta de agosto del mismo año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El dieciocho de septiembre se interpuso por parte del defensor el recurso de apelación en contra de la definitiva, mientras que el sentenciado lo hizo al ser notificado mediante exhorto en fecha trece de septiembre del mismo año, y se ordenó notificar a las partes de la presente causa. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 167 fojas.

3. Causa penal 249/2016-JO, instruida en contra de (***), por el delito de Homicidio Calificado por Traición e Inhumación de Cadáver y Robo Agravado por Tratarse de Dispositivo Electrónico.**

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se llevo a cabo el auto de apertura a Juicio Oral y el siete de abril del mismo año, se señaló fecha para la audiencia de Juicio Oral; obran constancias de las notificaciones practicadas en

autos, en fechas once, doce, trece y catorce de abril del mismo año, se agregaron a la carpeta las audiencias de Juicio Oral. El diecinueve de mayo del mismo año, se pronunció la sentencia definitiva, siendo condenatoria solo por el delito de Robo Agravado por Tratarse de Dispositivo Electrónico, y absolutoria por los delitos de Homicidio Calificado por Traición e Inhumación de Cadáver, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Los días dos y cinco de junio del presente año se interpuso el recurso de casación en contra de la definitiva y se ordenó notificar a las partes de la presente causa, obran las constancias de las cédulas de notificaciones practicadas en autos y en fecha diecinueve de julio del presente año se tuvo por recibiendo exhorto y se ordena remitir constancias para sustanciar recurso de casación. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 332 fojas.

4. Causa penal 332/2017, instruida en contra de (***), por el delito de Posesión Simple De Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha seis de julio de dos mil diecisiete, y con fecha diez de julio del mismo año se estableció fecha para audiencia inicial, misma que se llevo a cabo el día dieciocho del mismo mes y año. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha dieciocho de julio del presente año se dicto auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. En fecha veinte de septiembre del presente año, se señaló día y hora para la audiencia para una posible salida alterna, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas. El veinticinco de septiembre del año en curso, se lleva a cabo audiencia donde resulto procedente una salida alterna consiente en un acto equivalente y en fecha veintiocho de los corrientes se exhibió mediante certificado de depósito con numero de referencia X12000191-7 el monto de la multa imputa en la saluda alterna, obra copia del referido certificado de depósito. En fecha veintinueve de septiembre del presente año, se declaro la ejecutoriedad de la causa. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 27 fojas.

5. Causa penal 341/2017, instruida en contra de (***), por el delito de Posesión Simple De Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, y con fecha treinta y uno de octubre del mismo año, se estableció fecha para audiencia inicial, misma que se llevo a cabo el día quince de noviembre del mismo año. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. En fecha dieciocho de noviembre del presente año se dicto auto de vinculación a

proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades. En fecha siete de febrero del presente año se solicito día y hora para la audiencia de suspensión condicional, se agregaron a los autos las constancias de las notificaciones practicadas. El catorce de febrero del año en curso, se lleva a cabo audiencia donde resulto procedente la suspensión condicional y en fecha diecinueve de abril, dieciocho de mayo, primero, quince y veintinueve de junio, veinte, veintiuno de julio y dieciocho de septiembre, todos del mismo año, se exhibió mediante certificados de depósito con números de referencia X12000059-0, X12000082-4, X12000060-0, X12000089-3, X12000096-8, X12000119-3, X12000105-8 y X12000142, los montos de las multas imputas en la saluda alterna, obran copias de los referidos certificados de depósito. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 55 fojas.

6. Causa penal 143/2017, instruida en contra de (***), por el delito de Posesión Simple De Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, y con fecha dos de mayo del mismo año, se estableció fecha para audiencia inicial, misma que se llevo a cabo el día once del mismo mes y año. Obran las constancias de las cédulas de notificaciones practicadas en autos. En fecha once de mayo del presente año se dicto auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades y constancias de notificaciones. En fecha siete de septiembre del presente año se tuvo por recibiendo escrito de acusación, obran diversas constancias de notificación. En fecha diecinueve de septiembre del año en curso, se informo el descubrimiento probatorio del ministerio público, obran las constancias de las notificaciones practicadas en autos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 23 fojas.

7. Causa penal 385/2016, instruida en contra de (***), por el delito de Homicidio Calificado por Cometerse con Ventaja.**

La solicitud de la audiencia privada para liberar orden de aprehensión, se realizo con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, obra Constancia de notificación, con fecha veintinueve del mismo mes y año, se lleva a cabo la audiencia privada de solicitud de orden de aprehensión y en esa misma fecha se resuelve en el sentido que es procedente emitir la orden de aprehensión solicitada. El primero de diciembre de dos mil dieciséis, se llevo a cabo la audiencia inicial. Por auto de fecha primero de diciembre se dictó auto de no vinculación a proceso. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. El seis de diciembre del mismo año se ordena notificar a las partes la interposición del

recurso de apelación, el doce de enero del presente año se ordena la remisión de los autos al tercer tribunal para sustanciar el recurso. En fecha veinticuatro de enero del presente año se tuvo por recibiendo resolución del tercer tribunal. En fecha veintiuno de junio del presente año se solicita audiencia privada para liberar orden de aprehensión, se realizo con fecha veintidós del mismo mes y año, obra Constancia de notificación, con fecha cuatro de julio del presente año, se lleva a cabo la audiencia inicial. En fecha siete de julio del mismo año se decreta vinculación a proceso, en fecha doce de julio se interpone recurso de apelación, en fecha catorce del mismo mes se tiene por interponiendo recurso de apelación y ordena emplazar a las partes. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos y las comunicaciones a diversas autoridades. En fecha siete de septiembre del presente año se ordena remitir constancias a Tercer Tribunal. El veintisiete del mismo mes se tiene por recibiendo resolución dl Tercer Tribunal Distrital. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 186 fojas.

8. Causa penal 394/2017, instruida en contra de (***), por el delito de Posesión Simple De Narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha trece de agosto de dos mil diecisiete, y con fecha veintiuno del mismo mes y año, se llevo a cabo la audiencia de vinculación a proceso, en la misma audiencia se solicita sobreseimiento por acto equivalente imponiéndole una multa a pagarse en un plazo de treinta días. El veintidós de septiembre del año en curso, se exhibe certificado de depósito X127000182-1. El veinticinco septiembre del presente año, se decreto sobreseimiento por acto equivalente, obran constancias de las notificaciones practicadas La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 15 fojas.

9. Causa penal 225/2017 instruida en contra de (***), por el delito de Posesión De Narcóticos con Fines de Comercio.**

La solicitud de la audiencia para control de detención, se realizo con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, obran constancias de las notificaciones practicadas y oficios remitidas a diversas autoridades. El primero de junio del mismo año, se llevó a cabo la audiencia inicial donde se decreto el auto de vinculación a proceso. Existen diversos oficios dirigidos a diversas autoridades y constancias de notificaciones. En fecha dieciocho de septiembre del presente año, se tuvo por recibiendo escrito de acusación, En fecha diecinueve de septiembre del año en curso se requiere al ministerio público, obran las constancias de las notificaciones practicadas, en fecha veintiséis de septiembre del presente año se ordeno requerir a la defensa y al imputado, obran las constancias de las notificaciones

practicadas en autos. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 28 fojas.

10. Causa penal 364/2017, instruida en contra de (***), por el delito de Robo con Violencia Especialmente Agravante: Vivienda, Aposento o Cuarto que este Habitado o Destinado a Habitación.**

La solicitud de la audiencia inicial se realizo con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, y el diez de agosto del mismo año, se llevó a cabo la audiencia inicial. Obran constancias de las notificaciones practicadas. El diez de agosto del año en curso, se decreto el auto de vinculación a proceso, obran constancias de las notificaciones practicadas en autos y oficios dirigidos a diversa dependencias. El veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se pronuncio el sobreseimiento y se decreto como asunto totalmente concluido. La anterior es la última actuación. La carpeta consta de 37 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

| Mes | Estadística mensual | | Estadística de Transparencia |
|------------|----------------------------|--------------|-------------------------------------|
| | Penal | Adolescentes | |
| Marzo | --- | --- | --- |
| Abril | 03/05/17 | 03/05/17 | 03/05/17 |
| Mayo | 04/06/17 | 04/06/17 | 04/06/17 |
| Junio | 07/07/17 | 07/07/17 | 07/07/17 |
| Julio | 11/08/2017 | 11/08/2017 | 11/08/2017 |
| Agosto | 07/09/17 | 07/09/17 | 07/09/17 |

Septiembre

De lo anterior se advierte que por lo que respecta a las estadísticas de los meses de marzo y julio del año en curso; manifiesta la persona que lleva la estadística que la primera de ellas, no aparece en la página toda vez que está en el mes de marzo tuvo problemas razón por la cual no fue posible subirla y por lo que respecta al mes de Julio que fue rendida en once de agosto del año en curso, no obstante que aparece en rojo esta se subió dentro del plazo legal ya que se regresaba del periodo vacacional razón por la cual aparece con dicho color.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se cotejaron los datos reportados en el informe de estadística mensual con los registros electrónicos de emisión de las sentencias pronunciadas en el periodo y de su revisión resultó:

Sentencias definitivas

| Mes | Registro | Estadística |
|------------|--|-------------|
| Marzo | 01 A visita anterior: 04 A esta visita: 01 | 05 |
| Abril | 01 | 01 |
| Mayo | 03 | 03 |
| Junio | 02 | 02 |
| Julio | 05 | 05 |
| Agosto | 01 | 01 |
| Septiembre | 02 | -- |
| Total | 15 | |

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

| | |
|--------------------------|-----|
| Asuntos Iniciados | 445 |
| Concluidos sentencia | 15 |
| Recurridos en definitiva | -- |
| Asuntos en trámite | 612 |
| Adolescentes (17) | |

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se llevan electrónicamente y de la estadística mensual que se rinde, los cuales fueron cotejados previamente.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas, estando presente el Licenciado César Cepeda Rodríguez, Administrador del Juzgado manifestó: respecto al desempeño de las funciones de la Licenciada María de la Luz Acosta Muñoz, en su carácter de Encargada de Evidencia y Archivo (Oficial Administrativo), desde el dieciséis de junio del dos mil quince, ha estado realizando aparte de sus funciones otras actividades tales como, llevar el registro de los plazo de investigación de las carpetas judiciales, darle su seguimiento, además de recabar los datos para la rendir estadística tanto mensual como de transparencia, así mismo recabar y proporcionar la información que se solicita por parte de Acceso a la información, encargada de alimentar la base de datos de INEGI; proporcionar la información a través de Intranet de la ubicación de expedientes y estadísticas, además de llevar el registro y control electrónico del estado procesal que guarda cada una de las causas, todo ello que forma parte de actividades de un Jefe de Gestión Judicial, por lo que solicito de le otorgue dicho nombramiento, cabe mencionar que esta solicitud fue realizada en la segunda visita ordinaria practicada por la Visitaduría Judicial General, el once de octubre de dos mil dieciséis, reinterando de nueva cuenta en esta ocasión la misma, ya que dicha Licenciada sigue realizando las funciones a que se han hecho referencia. Lo anterior a fin de que se cuenta el Consejo de la Judicatura.

VII. Observaciones Generales.

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

Con lo anterior y siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, el Visitador Judicial y el Secretario Auxiliar de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado César Cepeda Rodríguez.
Administrador.**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.
Visitador Judicial**

**Licenciado Israel Hiram Zamora Salas.
Secretario Auxiliar de la Visitaduría**

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.